

**EL CANJE DE PRISIONEROS EN LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA DEL  
SUR DE COLOMBIA: VICISITUDES Y PROYECCIONES HUMANITARIAS**

**THE EXCHANGE OF PRISONERS IN THE WARS OF INDEPENDENCE OF  
COLOMBIA: VICISSITUDES AND HUMANITARIAN PROJECTIONS**

*Roger Pita Pico*  
*Academia Colombiana de Historia*

**Resumen:** El propósito de este artículo consiste en analizar el canje de prisioneros en las guerras de Independencia de Colombia tras la firma del tratado de armisticio y regularización de la guerra entre patriotas y españoles, y específicamente su aplicación en las provincias de Popayán y Pasto. Los vacíos en la normatividad generaron intersticios a través de los cuales se suscitaron desconfianzas entre los dos bandos contendientes. Continuos fueron las mutuas recriminaciones, además de la falta de consenso en los términos del intercambio. Pese a este cúmulo de vicisitudes, no se puede negar que algunos prisioneros de ambos bandos salvaron sus vidas y muchos más retornaron a sus filas.

**Palabras claves:** canje de prisioneros - Colombia - España.

**Abstract:** The purpose of this article is to analyze the exchange of prisoners in the wars of Independence of Colombia after the signing of the treaty of regularization of the war between patriots and Spaniards and specifically its application in the provinces of Popayán and Pasto. The gaps in the regulations generated interstices through which uncertainty were raised between the two contending sides. Continuous were the mutual recriminations, in addition to the delays due to the lack of consensus regarding the terms of the exchange. Despite this accumulation of vicissitudes, it can not be denied that some prisoners from both sides saved their lives and many more returned to their ranks.

**Keywords:** exchange of prisoners - Colombia - Spain.

**Fecha de recepción:** 11/02/2019

**Fecha de aceptación:** 19/11/2019

## Introducción

Los prisioneros de guerra eran militares capturados por el bando enemigo durante algún conflicto armado o al término de este. Tempranamente el tema de los prisioneros de guerra había sido contemplado por la legislación española.<sup>1</sup> En la Siete Partidas expedidas en el siglo XIII se estableció una diferenciación entre cautivos y prisioneros, considerándose que estos últimos no podían ser asesinados ni torturados, ni sus familias deshonradas.<sup>2</sup> Siglos más tarde, en el artículo 15 del título XVI, tratado VII de las Ordenanzas militares expedidas por el gobierno español se estipuló que los prisioneros oficiales debían ser tratados con la “decencia y generosidad que corresponde a su carácter”.<sup>3</sup>

Otro antecedente para recordar fue la firma del tratado de París el 3 de septiembre de 1783 mediante el cual la Gran Bretaña reconoció la independencia de los Estados Unidos. Uno de los puntos de este acuerdo hacía referencia explícita a la liberación de los prisioneros de guerra.<sup>4</sup>

En el mundo hispanoamericano notoria fue la influencia ejercida por el estudio realizado por el humanista caraqueño Andrés Bello. Con base en lo expuesto por Emer de Vattel, Bello reiteró que la toma de prisioneros de guerra entre las naciones civilizadas no debía cobijar a los individuos desarmados. Solo justificaba esclavizar los prisioneros cuando estaban condenados a pena de muerte por haber cometido algún atentado grave. El rescate de los prisioneros ya no podía ser en beneficio económico de los captores ni como mecanismo de intimidación o chantaje sino que debía formalizarse a través de un tratado de paz entre las naciones comprometidas. Bello hizo énfasis en el buen tratamiento que debía

---

<sup>1</sup> Sobre la situación de los prisioneros de guerra en España véase: Manuel-Reyes García Hurtado, *Soldados sin historia: los prisioneros de guerra en España y Francia a finales del Antiguo Régimen*. Gijón: Trea, 2011.

<sup>2</sup> Juan de la Reguera Valdelomar, *Extractos de las leyes de las Siete Partidas*. Madrid: Imprenta de Don José del Collado, 1808, p. 163.

<sup>3</sup> *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*. Madrid: Imprenta Real, 1815, tomo II, p. 174.

<sup>4</sup> Ignacio Díaz de la Serna, “Los primeros tratados internacionales estadounidenses” [en línea]. *Norteamérica*, Año 3, No. 1 (México, D. F., 2008) <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v3n1/v3n1a6.pdf> [Consultado: 8 de febrero de 2019]. ISSN: 2448-7228.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

brindárseles siendo un deshonor militar despojarlos de sus pertenencias. Sin embargo, contempló la posibilidad de encerrarlos o atarlos cuando se presumía que podían fraguar algún levantamiento o cuando representaban una seria amenaza a la seguridad.<sup>5</sup>

Esta temática adquirió mayor relevancia en el marco de las revoluciones de principios del siglo XIX. La crisis política iniciada en España en 1808 tras la prisión del Rey Fernando VII y la invasión de los franceses generó un vacío en el poder y marcó el inicio del período revolucionario que se extendió a los dominios hispanoamericanos, registrándose una confrontación entre las fuerzas españolas de dominación y las huestes que luchaban por la independencia nacional.

Lo cierto es que durante los primeros diez años de lucha independentista solo existían normas generales expedidas por el bando español sobre el tema de los prisioneros de guerra pero no había de manera concertada ninguna norma reguladora. Es por ello que durante este tiempo de convulsión política y militar se pueden enumerar varios casos de intolerancia y de violencia hacia militares que estaban bajo esta condición aunque hay que reconocer también que en algunas circunstancias particulares se llegaron a acuerdos entre oficiales en terreno que se mostraban dispuestos a para procurar buen trato a los prisioneros de guerra o a pactar algún canje entre ellos.

Hacia el año de 1810 irrumpen las primeras manifestaciones de autonomía política en buena parte del territorio de la Nueva Granada<sup>6</sup> aunque las provincias de Santa Marta, Popayán y Pasto se erigieron como bastiones de la resistencia monárquica mientras el resto del territorio liberado se trenzaba en álgidas disputas políticas y militares internas.

Durante esta primera fase de la lucha independentista no hay que olvidar la guerra a muerte declarada a mediados de 1813 en Venezuela por Simón Bolívar, en reacción a las continuas violaciones al derecho de gentes por parte de los españoles, lo cual generó un

---

<sup>5</sup> Andrés Bello, *Principios de Derecho de Gentes*. Madrid: Librería de la señora viuda de Calleja e hijos, 1844, pp. 190-193.

<sup>6</sup> Esta denominación corresponde en términos generales al territorio que hoy ocupa la República de Colombia y que en tiempos de la temprana República se le conoció también Departamento de Cundinamarca.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

escalamiento de los actos de crueldad no solo en ese territorio sino también en la Nueva Granada.<sup>7</sup>

Entre tanto, en la campaña emprendida por el general republicano Antonio Nariño para expulsar a los españoles del sur de la Nueva Granada surgieron algunos acercamientos en materia de canje de prisioneros. Después de la victoria alcanzada en la batalla de Calibío, en carta enviada el 24 de enero de 1814 al presidente de Quito don Toribio Montes, Nariño adujo haber tratado bien a los prisioneros que estaban en su poder a diferencia del trato brindado por los españoles a Alejandro Macaulay y a otros oficiales patriotas. Propuso entonces canjear a sus oficiales y a unos cuantos religiosos por algunos vecinos de Popayán capturados por el virrey Juan Sámano. Aunque hizo un llamado a la conciliación, amenazó Nariño con usar el derecho de represalia si el brigadier Sámano insistía en sus actos crueles y en negarse a realizar el intercambio. Montes contestó el 15 de febrero reiterando su buena voluntad en materia de canje, como por ejemplo el haber liberado anticipadamente a un grupo de oficiales de Cali. Sin embargo, el desarrollo de la guerra dio un giro hacia el mes de mayo al sufrir Nariño una contundente derrota militar en la que cayó prisionero, con lo cual quedó frustrada la campaña del Sur. Los máximos dirigentes republicanos intentaron canjearlo por el mariscal de campo Juan Manuel Cajigal quien había sido capturado en Venezuela pero todos esos esfuerzos humanitarios resultaron en vano ante la radicalización del alto mando realista y los nuevos acontecimientos ocurridos en España.<sup>8</sup>

Derrotados los militares franceses en la península ibérica, Napoleón liberó al Rey Fernando VII quien restituyó en 1814 el Absolutismo y derogó la Constitución de Cádiz. Una vez recuperó su trono, el monarca español quiso reintegrar su Imperio para lo cual se dio a la tarea de reconquistar por la vía militar las colonias americanas que habían declarado su independencia durante el tiempo en que él estuvo cautivo.

---

<sup>7</sup> Véase: Rufino Blanco-Fombona, *Bolívar y la guerra a muerte: época de Boves: 1813-1814*. Caracas: Impresores Unidos, 1942.

<sup>8</sup> “Campaña del Sur”, *Gazeta Ministerial de Cundinamarca*, No. 164, Santafé de Bogotá: En la Imprenta de D. Bruno Espinosa, 1814, p. 130.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

Para cumplir ese derrotero, se envió desde la metrópoli un fuerte ejército liderado por el comandante Pablo Morillo, a quien se le conoció como el Pacificador. Cartagena cayó en manos de este alto oficial el 6 de diciembre de 1815 luego de haber sido sitiada durante más de 100 días.<sup>9</sup> Allí arranca oficialmente la etapa de Reconquista, denominada por la historiografía más reciente como el periodo de la Restauración. Prácticamente en seis meses las fuerzas realistas impusieron de manera incontenible su poderío en toda la Nueva Granada, después de lo cual pudieron gobernar sin interferencias durante cuatro años.

Después de la victoria obtenida en la batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819, las tropas republicanas emprendieron un largo y complicado proceso con miras a recobrar la totalidad del territorio. A principios de 1820, luego de haber ocupado la zona central, la franja nororiental y la provincia de Antioquia, los esfuerzos se concentraron en liberar al norte la Costa Caribe y al Sur las provincias de Pasto y Popayán. La zona del Valle del Cauca fue la primera en ser recuperada. Popayán fue el epicentro de la confrontación militar con victorias intermitentes para uno y otro bando mientras que Pasto, defendida por el coronel Basilio García, se erigió como el bastión de la monarquía bajo el apoyo constante de la Audiencia de Quito.<sup>10</sup>

Por este tiempo se mostraba ya un agotamiento por cuenta de la guerra que había generado una crisis social y económica. Ingentes eran los esfuerzos de los comandantes militares de uno y otro bando por conservar la tropa agobiada ya por los altos índices de desertión, las enfermedades y la falta de recursos.

A medida que la lucha militar se tornaba más cruenta y prolongada, asimismo fueron surgiendo circunstancias que hacían ver la necesidad de brindarle mayor atención al tema de los prisioneros, con una tendencia creciente en centrar la mirada hacia el tratamiento humanitario.

---

<sup>9</sup> John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1820*. Barcelona: Editorial Ariel, 3ª edición, 1983, p. 134.

<sup>10</sup> Sergio Elías Ortiz, *Colección de documentos para la historia de Colombia. (Época de la Independencia)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964, tomo I, pp. 115-214.

Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

Después de la batalla de San Juanito ocurrida el 28 de septiembre de 1819 en cercanías a la ciudad de Buga, la cual permitió la liberación definitiva del Valle del Cauca, los republicanos tomaron prisioneros al comandante español Miguel Rodríguez, a dos capitanes, al teniente Silvestre Delgado y a seis subtenientes. El general Joaquín Ricaurte, comandante de la división del Cauca, los remitió a la ciudad de Bogotá a disposición del secretario de Guerra y del presidente Simón Bolívar. No obstante, Ricaurte no estaba muy de acuerdo con esta decisión pues pensaba que había que aplicarles a estos presos la pena capital al considerarlos muy perjudiciales para la República:

*Consecuente a mi palabra de honor comprometida para tratar bien a los españoles que se pusieron a mi disposición en la jornada de San Juanito y a la oferta que hice de dirigirlos al supremo jefe de la República, y de que tengo dado parte a V. S., no he querido proceder a decapitarlos después de estar en mis manos, sin embargo también que los pueblos han deseado por momentos la ejecución con el mayor ardor, a presencia de los males que han ocasionado estos malvados. Bien desengañado estoy que no merecen la menor indulgencia; que una muerte atroz, asesinatos y felonía debía ser la recompensa de sus robos, asesinatos y felonías; que los pueblos gravemente ofendidos debían vengar los ultrajes las depredaciones y el despotismo con que han sido tratados, pero como yo dependo de un jefe sabio, virtuoso y justiciero, me he sujetado a observar su conducta, a cumplir con mi oferta.<sup>11</sup>*

Un hecho que causaría mayor controversia sucedió el 11 de octubre de este mismo año cuando el vicepresidente Francisco de Paula Santander ordenó el fusilamiento de 39 militares españoles capturados en la batalla de Boyacá, entre quienes figuraba el general José María Barreiro. Santander justificó su orden en el hecho de que no había en la ciudad de Bogotá una cárcel segura y porque estos militares eran una seria amenaza ante la alta posibilidad de una reacción española:

---

<sup>11</sup> Carta del general Joaquín Ricaurte, Popayán, septiembre de 1820. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 1.261, f. 207v.

Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

*Fusilar 38 prisioneros tomados en una guerra regular, y cual se usa en los pueblos cultos, hubiera sido un suceso no inaudito pero sí escandaloso. Más fusilarlos en una guerra irregular en donde los enemigos no observan derecho alguno, en que violan hasta las consideraciones debidas a la humanidad, en que no nos tratan como a hombres sino como a bestias, es un acto de justicia y aun de necesidad. Si ellos nos degüellan cuando caemos en sus garras, ¿por qué no los podremos degollar nosotros si caen en nuestras manos?*<sup>12</sup>

Lo cierto es que esta decisión iba en contravía de la voluntad expresa del Libertador Simón Bolívar de preservar sus vidas y de la propuesta planteada previamente el 9 de septiembre al virrey Juan Sámano para concretar el intercambio de prisioneros en donde además de todo trazó el líder republicano las bases que debían regir un acuerdo humanitario de este tipo:

*El derecho de guerra nos autoriza para tomar justas represalias: nos autoriza para destruir a los destructores de nuestros prisioneros, y de nuestros pacíficos conciudadanos; pero yo, lejos de competir en maleficencia con nuestros enemigos, quiero colmarlos de generosidad por la centésima vez. Propongo un canje de prisioneros para liberar al general Barreiro, y a toda su oficialidad y soldados. Este canje se hará conforme a las reglas de la guerra entre las naciones civilizadas: individuo por individuo, grado por grado, empleo por empleo. La Angostura del Magdalena será el lugar señalado para efectuar este acto de humanidad y de justicia.*<sup>13</sup>

Este incidente fue sin duda el más cuestionado en la vida del general Santander y sería motivo constante de reproche de sus más enraizados detractores. Bolívar, entre tanto, asumió de allí en adelante una posición mucho más proclive a una salida humanitaria.

<sup>12</sup> Gilberto Salazar Parada, *El pensamiento político de Santander*. Bogotá: Ediciones Norte, 1990, p. 87.

<sup>13</sup> “Canje de prisioneros”, *Gazeta de Santafé de Bogotá*, No. 6, Bogotá, Imprenta del Estado por Nicomedes Lora, septiembre 19 de 1819, p. 23; José Manuel Groot, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*. Bogotá: Editorial de Medardo Rivas, 1889, tomo III, p. 609.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

El nivel de retaliación e intolerancia parecía no mermar en los territorios del Sur. Según relató el oficial realista Richard Vawell en sus crónicas, el general republicano Manuel Valdés salió victorioso en la batalla de Pitayó el 6 de junio de 1820, después de lo cual no tuvo compasión con los prisioneros españoles a quienes mandó fusilar.<sup>14</sup>

Mientras en estas partes del territorio americano se mantenía vivo el conflicto político y militar, una tendencia conciliadora surgía a principios de 1820 a raíz de los sucesos ocurridos en España. Bastante convulsionado había comenzado el año en esta península. Después del levantamiento de Riego, fueron convocadas las Cortes y se restableció la Constitución de Cádiz a la cual el Rey Fernando VII elevó su juramento. Las Cortes manifestaron su intención de restaurar el dominio español en América a través de una amnistía general.<sup>15</sup> Implícitamente este trascendental paso indicaba que de alguna forma los españoles reconocían haber perdido progresivamente su poderío mientras los republicanos obtenían éxitos continuos en su ofensiva militar.

Tras varios acercamientos y discusiones llevadas a cabo en el occidente de Venezuela, el acuerdo fue finalmente firmado a las diez de la noche del 25 de noviembre en la ciudad de Trujillo y refrendado a los dos días en el célebre encuentro amistoso entre Bolívar y Morillo en la población de Santa Ana.<sup>16</sup> En el encabezado del documento ambos gobiernos expresaron su voluntad de superar las discordias, para lo cual había que dar un paso crucial que era la suspensión de las operaciones militares “para poderse entender y explicar”. La tregua se fijó durante el lapso de seis meses contados desde el momento en que se comunicara la ratificación de este convenio.

Las tropas de uno y otro ejército debían permanecer en las posiciones que ocuparan al momento de notificarles la suspensión de hostilidades, para lo cual era imprescindible señalar límites “claros y bien conocidos”. Para el caso del conflicto vivido en Venezuela se

---

<sup>14</sup> Richard Vawell, *Memorias de un oficial de la legión británica. Campañas y cruceros durante la guerra de emancipación hispanoamericana*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1974, p. 196.

<sup>15</sup> Academia Colombiana de Historia, Bogotá-Colombia, Fondo Archivo La Torre, tomo I, pp. 112-116.

<sup>16</sup> Jorge Mercado, *Campaña de invasión del teniente general don Pablo Morillo 1815-1816*. Bogotá: Editorial Iris, 1963, pp. 430-433.



Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

acordaron previamente los límites. Para las demás provincias en disputa, es decir, las del Sur y las de la región Caribe colombiana, había que nombrar comisionados especiales para que se llegara a un arreglo “amigable”.

Con el fin de brindar un testimonio de los principios “filantrópicos” que inspiraron a ambos gobiernos para exterminar los excesos y horrores que habían caracterizado esta guerra, se comprometieron a firmar también en esos momentos un tratado de regularización de la guerra conforme al derecho de gentes y “a las prácticas más liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas”.<sup>17</sup> En este tratado se aludió a varios temas como el otorgamiento de garantías y protección a los pobladores, el respeto a los muertos en el campo de batalla y el trato a los prisioneros de guerra.

Bajo este contexto, el propósito de este artículo consiste en analizar el canje de prisioneros en las guerras de Independencia en Colombia tras la firma del tratado de regularización de la guerra acordado entre patriotas y españoles y, específicamente, ver su aplicación en las zonas en conflicto al sur, las provincias de Popayán y Pasto (Ver Mapa No. 1). Esto implica examinar cómo se desarrolló este tipo de intercambios no solo durante el tiempo de armisticio y durante la reanudación de la guerra, sino también en los años siguientes en el marco de las capitulaciones firmadas en la ciudad de Pasto.

Este trabajo se enmarca dentro del objetivo de avanzar hacia una nueva mirada del periodo de Independencia pues la historiografía colombiana se ha centrado más que todo en una apología al heroísmo militar, en el desarrollo de las batallas y en las estrategias militares aplicadas. Así entonces, resulta pertinente también mirar este proceso de emancipación desde la perspectiva de los estudios de la paz, es decir, desde la negociación y de la búsqueda de la paz<sup>18</sup> que se exploraron durante estos años con la esperanza de que

---

<sup>17</sup> Tratado de Armisticio entre el Reino de España y la República de Colombia. Trujillo, 25 de noviembre de 1820. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Sección Colecciones, Fondo Enrique Ortega Ricaurte*, caja 121, carpeta 1, ff. 1r-8r; “Armisticio”, *Correo del Orinoco*, No. 91, Angostura: Impreso por W. B. Stewart, 1820, pp. 1-2.

<sup>18</sup> Francisco Alfaro Pareja, *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz. Las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810-1846)*. Castellón: Universitat Jaume-I, 2013, p. 54. Sobre este tema en particular pueden consultarse también los siguientes trabajos: Luis Ociel Castaño Zuluaga, “Antecedentes

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

este tipo de análisis pueda arrojar algunas claves que a manera de antecedente sirvan para comprender los procesos posteriores de reconciliación vividos a lo largo de la agitada vida republicana.

Conceptualmente el canje de prisioneros consiste en la entrega recíproca de los “capturados por dos naciones o ejércitos para así rescatar cada uno los caídos en poder del enemigo”.<sup>19</sup> La etapa de posconflicto que vive actualmente la República de Colombia tras la firma de los acuerdos de paz de 2016 con las guerrillas y, en especial, los esfuerzos previos dirigidos a lograr el canje de prisioneros entre militares e integrantes de aquellos grupos insurgentes, puso de relieve el debate político y jurídico sobre la humanización de la guerra, todo esto influenciado también con la experiencia sucedida décadas atrás en Centroamérica.<sup>20</sup> De algún modo, esto implicó para los historiadores nuevos retos en torno a seguir revisando el verdadero impacto de las vías de conciliación en el convulsionado devenir histórico del país y en auscultar el legado de aquellos primeros esfuerzos de canje humanitario que se remontan a la etapa independentista y de formación de la República.

Mapa No. 1.

Mapa del sur de Colombia en el cual se observa la división territorial entre españoles y patriotas tras la firma del tratado de armisticio y regularización de la guerra en 1820

---

del Derecho Humanitario bélico en el contexto de la Independencia Hispanoamericana (1808-1826)” [en línea]. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, No. 34 (Valparaíso, 2012) <http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/n34.a10> [Consulta: 15 de octubre de 2019]. ISSN: 0716-5455; Juan Camilo Rodríguez Gómez, “Consideraciones históricas sobre la justicia transicional en Colombia: de la Colonia al siglo XIX”, en: Carlos Bernal Pulido, Gerardo Barbosa Castillo y Andrés Rolando Ciro Gómez (Edits.), *Justicia transicional: el caso de Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2016, pp. 321-378; Hernando Correa Peraza, “Amnistías, indultos y perdones. Entre la insurrección Comunera y las Conversaciones de la Habana” [en línea]. *Cuadernos del Centro de Pensamiento*, No. 7, (Bogotá, 2014) <https://studylib.es/doc/8032165/arnist%C3%ADas--indultos-y-perdones---universidad-sergio-arbol...> [Consulta: 15 de octubre de 2019]. ISSN: 2346-4313.

<sup>19</sup> Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario militar, aeronáutico, naval y terrestre*. Buenos Aires: Bibliográfica Omeba, 1963, tomo I, p. 689.

<sup>20</sup> Grupos guerrilleros como el FMLN en El Salvador, la URNG en Guatemala y el FSLN en Nicaragua, aplicaron en la segunda mitad del siglo XX como estrategia de guerra la captura de militares para presionar al gobierno a un canje. Véase: Germán Giraldo Castaño, *Canje para la paz. Intercambio de prisioneros de guerra en los conflictos de Colombia y Centroamérica ¿Qué lecciones nos dejan?* Bogotá: Editorial Universidad Autónoma de Colombia, 2014, p. 20.

Roger Pita Rico  
 El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias



Esta investigación se realizó principalmente con base en fuentes primarias de información como los archivos documentales, el intercambio epistolar entre autoridades políticas y militares, los informes oficiales, las memorias, las crónicas, los diarios de campaña y los artículos de prensa de la época. Esto fue complementado con la revisión de artículos y libros alusivos a la temática objeto de estudio.

### El trato de los prisioneros en el tratado de regularización de 1820

No hay duda de que el tema de los prisioneros de guerra suscitó un interés especial en el tratado de regularización firmado el 26 de noviembre de 1820 pues abarcó prácticamente la mitad del articulado.<sup>21</sup>

El numeral 2º comenzó por definir como prisioneros de guerra a todos aquellos militares o dependientes de un ejército tomados en el campo de batalla incluso antes de

<sup>21</sup> Véase los artículos 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

decidirse el combate. Estos hombres debían ser tratados y respetados conforme a su grado militar hasta lograrse su canje. En el siguiente artículo se estipuló que serían igualmente considerados prisioneros de guerra aquellos capturados en marchas, destacamentos, partidas, plazas, guarniciones y puestos fortificados, aun cuando fueren tomados mediante asalto en tierra o mediante abordaje en el caso de la marina.

Los artículos 5° y 6° se concentraron en definir las bases para el canje de prisioneros que debía realizarse “clase por clase y grado por grado” o entregando por algún superior un número preciso de subalternos de acuerdo a lo que se acostumbraba en las naciones cultas. Serían igualmente comprendidos en el canje y considerados como prisioneros de guerra aquellos militares o paisanos que individualmente o en partidas hicieren el servicio de reconocer u observar o tomar noticia de un ejército para suministrarla al jefe del otro bando. Dicho en otras palabras, esto quería decir que los espías tendrían el mismo tratamiento que los prisioneros de guerra a fin de ser redimidos de la fuerza represora, norma que se constituiría en un precedente sin igual en el derecho internacional humanitario y que había sido sugerida el 23 de noviembre por los comisionados republicanos.<sup>22</sup>

El canje de prisioneros sería de obligatorio cumplimiento y debía efectuarse a la mayor brevedad posible. Siempre debían permanecer los prisioneros dentro del territorio de Colombia sin importar su grado y dignidad, y bajo ningún motivo ni pretexto podían alejarse para sufrir castigos en otros lugares.

Era responsabilidad de los jefes de los ejércitos velar porque los prisioneros fueran asistidos debiendo cada gobierno abonar mutuamente los costos que su sostenimiento acarreará. Adicionalmente, los jefes quedaban facultados para nombrar comisarios encargados de garantizar la mejor atención a los depósitos de prisioneros con el fin de hacer menos penosa su existencia. Finalmente, en el artículo 10° se convino que estas normas

---

<sup>22</sup> Alejandro Valencia Villa, *La humanización de la guerra. Derecho internacional humanitario y conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Ediciones Uniandes-Tercer Mundo Editores, 1992, p. 31; *Manifiestos de la correspondencia que ha mediado entre los generales Conde de Cartagena y Don Miguel de La Torre, jefes del Ejército de Costa-Firme con el de los disidentes Don Simón Bolívar, desde el restablecimiento de la Constitución hasta la escandalosa e inesperada ruptura del armisticio por Bolívar*. Madrid: Imprenta de Espinosa, 1821, p. 33.

proteccionistas cobijarían también a los prisioneros existentes al momento de la firma del tratado.<sup>23</sup>

### El canje de prisioneros durante el armisticio en el Sur

La noticia de la firma del armisticio y del tratado de regularización de la guerra fue recibida en estas tierras del Sur con bastantes reservas en medio de un ambiente de polarización política y militar.

El comandante español de la ciudad de Pasto don Basilio García escribió a principios de 1821 al general Antonio José de Sucre, jefe del Ejército del Sur, informándole que tenía en su poder 70 militares patriotas, varios de los cuales eran desertores.<sup>24</sup>

Pocos días después de la batalla de Genoy ocurrida el 2 de febrero, en la cual las huestes republicanas sufrieron un fuerte revés en su intento por avanzar hacia el sur, pudieron arribar a Pasto el español José Moles y el republicano Antonio Morales, comisionados por sus respectivos gobiernos para anunciar en esta región la firma del armisticio. Gracias a esta notificación pudieron salvar sus vidas varios militares patriotas que después de haber sido derrotados en aquella batalla fueron hechos prisioneros, entre ellos, el mayor León Galindo y el alférez José Silva.<sup>25</sup> A pesar de este consuelo, el comandante Basilio García lamentó que la noticia sobre la tregua no hubiese llegado antes de aquella batalla pues pensaba en “cuánta sangre se habría economizado”.<sup>26</sup>

A mediados de este mes, el general Sucre valoró y agradeció a nombre del gobierno de Colombia el acto de “filantropía y beneficencia” que significó la entrega de los prisioneros patriotas de Genoy. García, por su parte, aseguró haber dado otra prueba de su buena fe al liberar a dos clérigos a quienes se les estaba siguiendo juicio por ser adictos a la

<sup>23</sup> Tratado de armisticio, Trujillo, 26 de noviembre de 1820. AGN, *Sección Colecciones, Fondo Enrique Ortega Ricaurte, Legaciones y Consulados, caja 121, carpeta 1, ff. 1r-8r.*

<sup>24</sup> Biblioteca Nacional de Colombia (BNC). Bogotá-Colombia, *Fondo Archivo Histórico Restrepo*, Fondo I, Vol. 15, pieza 8, f. 222v.

<sup>25</sup> Manuel Antonio López, *Recuerdos históricos del coronel Manuel Antonio López, ayudante del Estado Mayor General Libertador, Colombia y Perú 1819-1826*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1955, p. 36.

<sup>26</sup> “Ejército del Sur”, *Gazeta de la ciudad de Bogotá*, No. 87, marzo 25 de 1821, p. 271.

Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

causa revolucionaria. A ellos les autorizó el respectivo pasaporte para su regreso a Popayán.<sup>27</sup>

Otro de los favorecidos por este canje fue José Gregorio Buendía, cabo 1º del batallón de Neiva, quien había resultado herido en la batalla fue hecho prisionero pero pudo salvar su vida gracias al armisticio. Meses después, este militar pidió a los altos mandos militares le fuera concedida la licencia por invalidez a causa de las lesiones padecidas en uno de sus brazos y porque su más firme anhelo era regresar al seno de su familia que había tenido abandonada durante esos años de lucha.<sup>28</sup>

El 21 de febrero finalmente se suscribió en la ciudad de Quito el acuerdo entre el presidente Melchor de Aymerich y los comisionados Moles y Morales, con el fin de demarcar la línea divisoria entre ambos ejércitos contendientes y aplicar en estas tierras del Sur los demás puntos concertados en el tratado de armisticio y regularización firmado en Trujillo. En reconocimiento al territorio que ocupaba cada ejército contendiente y con el fin de evitar confrontaciones violentas, se decidió primero que todo marcar como línea divisoria el río Mayo quedando los republicanos en la provincia de Popayán mientras que al sur las fuerzas realistas reiteraron su dominio sobre la aliada ciudad de Pasto y su área circundante.

El primer compromiso en relación con los prisioneros era que ambas partes se ofrecían a brindarles buen trato “conforme al derecho de gentes y de la guerra”. Los prisioneros de la recién liberada ciudad de Guayaquil<sup>29</sup> serían canjeados cuando el gobierno republicano y el de Quito se sentaran a negociar sobre este tema.

<sup>27</sup> Prisioneros, febrero de 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 76, ff. 18r-23r.

<sup>28</sup> Canje, febrero de 1820. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 6, f. 1.079r.

<sup>29</sup> En este lugar tuvo lugar una revolución espontánea el 9 de octubre de 1820 en la ciudad de Guayaquil, hecho que se le imputó al gobierno de Colombia como un acto premeditado y de mala fe. Esta insurrección benefició en gran forma los intereses del bando republicano pues se privó a España del único puerto que tenía sobre esta parte sur de la costa Pacífica quedando a la deriva la armada realista que operaba sobre estas aguas. Con la toma de esta plaza se emprendieron progresivamente acciones para estrechar el cerco sobre la ciudad de Quito. Roberto Ibáñez, “El Armisticio”, en Álvaro Valencia Tovar, *Historia de las Fuerzas Militares de Colombia*. Bogotá: Editorial Planeta, 1993, t. I [El Ejército], p. 350.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

De acuerdo al artículo 7° del tratado de regularización de la guerra, el comisionado republicano reclamó el beneficio de la amnistía para las personas que estuviesen presas, detenidas o fugitivas como consecuencia de la frustrada revolución de la provincia de Cuenca y a los que estuviesen en la provincia de los Pastos o en Quito retenidos por su opinión a favor de la República.

De manera recíproca, todos los prisioneros españoles que estuviesen bajo el poder de los ejércitos de Colombia, quedarían canjeados y serían remitidos bajo las órdenes de un oficial al cuartel general del Ejército republicano del Sur, para lo cual debía formarse un registro exacto de sus nombres y grados, cuya entrega se formalizaría a través de un oficial acreditado con su respectivo pasaporte. No obstante, se aclaró que en el momento no tenían los republicanos ningún preso español en su poder ante lo cual se convino que solo se verificaría el intercambio de los militares republicanos con el compromiso del gobierno de Colombia de remitir en canje cuando los tuviera.<sup>30</sup>

Pocos días después de que el comisionado Morales adelantara en Quito estas negociaciones, logró que varios militares republicanos que se hallaban en el calabozo fueran reubicados en un reclusorio más cómodo y decente. Además de esto, los visitó y auxilió con los recursos que estaban a su alcance. Gracias a sus gestiones, un emisario de Guayaquil que también estaba en prisión fue liberado y se permitió incluso que saliera de Quito en compañía de Morales.<sup>31</sup>

El presidente de Quito don Melchor de Aymerich aprovechó además la ocasión para gestionar ante Morales la entrega del capitán prisionero Francisco Romero Caballero, petición que inmediatamente fue transmitida ante el general Sucre como muestra de buena voluntad.<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Acuerdo del presidente Aymerich, de 21 de febrero de 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 334, ff. 382v-383r.

<sup>31</sup> Negociaciones del comisionado Morales, febrero de 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, ff. 537v-539v.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, f. 539r.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

Por estos días, Aymerich concedió una amnistía a todos los presos políticos. En este canje resultó favorecido el coronel Sebastián de la Calzada quien, gracias a la mediación de los comisionados, obtuvo su pasaporte y regresó al poco tiempo a su natal España.<sup>33</sup>

El 6 de marzo el general Santander le pidió al general Pedro León Torres, quien había asumido la comandancia del Ejército republicano del Sur en reemplazo del general Sucre enviado a Guayaquil, que reclamara ante el comandante de Pasto la entrega de los heridos que hubiese tomado en la campaña y además enviara una lista de los prisioneros listos para canje. Si Torres tenía prisioneros, debía verificar el intercambio conforme al tratado suscrito pero, en caso contrario, debía pasar la lista al general Santander para entrar a negociar el canje “por otro lado”, es decir, en la costa Caribe neogranadina o en Venezuela.<sup>34</sup>

En reacción a esta propuesta, dos semanas después don Basilio envió a la ciudad de Bogotá el listado de los prisioneros, dentro de los cuales 17 españoles y criollos se habían incorporado voluntariamente al batallón Aragón, 9 eran prisioneros de la batalla de Pitayó<sup>35</sup> que habían retornado a sus huestes, 24 quedaron voluntariamente en la columna Cazadores y 14 tenían interés de retornar a las fuerzas republicanas, entre quienes figuraban el capitán León Galindo, el teniente Pío Trujillo, el subteniente José Silva, el sargento 2º Domingo Cañón, el cabo 1º Gregorio Buendía y 9 soldados.

Al enterarse de esta respuesta emitida por el comandante de Pasto, Santander aclaró que no debían reclamarse aquellos combatientes que voluntariamente habían decidido enrolarse en las filas del Rey pues esa había sido su libre elección. Todo esto bajo el

---

<sup>33</sup> José Manuel Restrepo, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*. Bogotá: Editorial Besanzon, 1858, t. III, p. 99.

<sup>34</sup> Roberto Cortázar (Comp.), *Cartas y Mensajes del General Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1956, Vol. III, 419.

<sup>35</sup> En esta batalla ocurrida el 6 de junio de 1820 las tropas republicanas salieron victoriosas y pudieron recuperar el dominio sobre la ciudad de Popayán.



**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

principio, según el cual, no podía exigirse la devolución de ningún desertor por no estar contemplado esto en el armisticio.<sup>36</sup>

Todo indica que el comandante Basilio García les dispensó a los prisioneros toda la hospitalidad y franqueó permiso a los que quisieran volver a sus filas bajo las órdenes del general Torres.<sup>37</sup> Uno de los beneficiados, el mencionado capitán Galindo, había sido degradado por cuanto en el bando republicano era teniente coronel y ocupaba el cargo de jefe del Estado Mayor del Ejército del Sur.<sup>38</sup> Galindo pudo informar sobre el estado de las fuerzas realistas que defendían Pasto que, según sus cálculos, era aproximadamente de 400 hombres. Entre tanto, el general Torres estaba a la espera de otros prisioneros remitidos “generosamente” por don Basilio.<sup>39</sup>

En aras de la reciprocidad, según el parte histórico de las operaciones diarias del Ejército del Sur, se sabe que por el cuartel general republicano con sede en Popayán salieron con pasaporte el día 18 de abril con rumbo a la ciudad de Pasto dos sargentos que fueron prisioneros en Guayaquil, José Querol y Manuel Hurtado, los cuales fueron acompañados por el teniente republicano Arenas hasta la línea divisoria de Mayo.<sup>40</sup>

El 22 de abril, días antes de finalizado el armisticio, el general Torres recibió un nuevo requerimiento del comandante de Pasto para la entrega de unos prisioneros de la batalla de Boyacá. Torres elevó esta consulta al vicepresidente Santander y propuso que a cambio la República reclamaría los militares patriotas que habían sido retenidos en Popayán, los cuales estaban sirviendo en ese momento a la causa monárquica.<sup>41</sup>

<sup>36</sup> Carta del vicepresidente Santander, Bogotá, 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 7, f. 566r-569v.

<sup>37</sup> López, op. cit., p. 36.

<sup>38</sup> Canje, 1821. AGN, *Sección República, Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 1.261, f. 416r.

<sup>39</sup> Roberto Cortázar (Comp.), *Correspondencia dirigida al General Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1969, Vol. XIII, p. 99.

<sup>40</sup> Diario del Ejército del Sur, Popayán, abril de 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, f. 602v.

<sup>41</sup> Cortázar, *Correspondencia dirigida*, Vol. XIII, p. 121.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

El ambiente de cordialidad que había imperado durante estos meses de tregua y los avances en materia de intercambio de prisioneros se vieron afectados tras la decisión de reanudar hostilidades el 1º de mayo.

### **Los prisioneros en las capitulaciones de Quito y Pasto**

Después de fenecido el armisticio de Trujillo, emergieron nuevas posibilidades de intercambio de prisioneros con ocasión de la tregua firmada en Babahoyo y de las capitulaciones pactadas en las ciudades de Quito y Pasto.<sup>42</sup> El 26 de septiembre de 1821 el general republicano Pedro León Torres envió al comandante de Pasto don Basilio García algunas cartas y 65 pesos para cubrir los gastos con los que los españoles habían atendido a los prisioneros republicanos en aquellas tierras del sur.<sup>43</sup>

Tras varias fricciones ocurridas en el Sur, el 7 de abril de 1822 se desarrolló la batalla de Bomboná<sup>44</sup> en donde el comandante García logró detener el avance del ejército republicano dirigido por el general Bolívar. Un nuevo armisticio firmado por el general Antonio José de Sucre y el jefe español Carlos Tolrá le permitió a los republicanos equiparse mejor y el 24 de mayo consiguieron un triunfo decisivo en la batalla de Pichincha después de lo cual sucedió la ocupación de la ciudad de Quito por parte del general Antonio José de Sucre pero no sin antes aceptar la rendición.

En esta capitulación firmada por Aymerich y Sucre el 25 de mayo el gobierno republicano fue muy enfático en advertir que los que quisieran pasar a España lo podían hacer en calidad de prisioneros de guerra y con la condición de que debían elevar el juramento de no tomar las armas contra los Estados independientes de Perú y Colombia hasta tanto no fueran canjeados.

<sup>42</sup> *Archivo de Sucre*. Caracas: Fundación Vicente Lecuna, 1980, Vol. I, pp. 420, 434.

<sup>43</sup> Carta del general Pedro León Torres, Popayán, 26 de septiembre de 1821. AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 329, f. 653r.

<sup>44</sup> Diego Castrillón Arboleda, *Manuel José Castrillón (Biografía y Memorias)*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1971, tomo I, p. 201.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

Aquellos interesados en regresar a Europa, serían conducidos por cuenta del gobierno colombiano hasta La Habana o cualquier otro puerto español tomando la ruta por Guayaquil y Panamá, debiendo el gobierno español resarcir estos gastos en el puerto de desembarque. Los términos de esta capitulación se extendían a las tropas que se hallaren apostadas entre Quito y la ciudad de Pasto a donde debían viajar sendos comisionados de cada bando para coordinar la entrega de los prisioneros de guerra.<sup>45</sup>

Por estos días, el general Bolívar intimó al coronel Basilio García para que se rindiera y firmara las respectivas capitulaciones.<sup>46</sup> Al momento enviar aquella notificación, el Libertador sabía del triunfo obtenido por Sucre en Pichincha pero desconocía los términos de la capitulación firmada pocos días después de esta batalla. Si no aceptaba, lo amenazó con que adoptaría duras represalias contra la ciudad de Pasto por haber violado en reiteradas ocasiones el acuerdo de regularización, entre otras cosas por no haber devuelto todos los prisioneros.<sup>47</sup> El comandante García aceptó finalmente firmar el 6 de junio las capitulaciones.<sup>48</sup>

Coincidentalmente en estas capitulaciones, al igual que las firmadas en Quito, se dio la posibilidad a los militares prisioneros de guerra de quedarse jurando fidelidad a la República o partir hacia otras latitudes. La diferencia en este caso era que aquellos que quisieran embarcarse directamente a España lo podían hacer bajo el auxilio del gobierno español pero si eran conducidos a puertos neutrales o bajo el dominio de España en América, el gobierno republicano sufragaría los gastos. Adicionalmente, el Libertador se comprometió a brindar los auxilios necesarios a los prisioneros, garantizándoles que serían respetados.<sup>49</sup>

<sup>45</sup> *Archivo de Sucre*, op. cit., tomo II, pp. 140-143.

<sup>46</sup> López, op. cit., p. 86.

<sup>47</sup> Restrepo, op. cit., tomo III, pp. 218-221.

<sup>48</sup> José Manuel Restrepo, *Documentos importantes para la historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Medellín: Universidad de Antioquia-Universidad Nacional, 2009, CD, pp. 800-803.

<sup>49</sup> *Colección de tratados de paz, amistad, alianza y comercio concluidos por la República de Colombia durante el primer período constitucional desde 1821 hasta 1826; y Capitulaciones concedidas por el Ejército*

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

Por algunos documentos podemos conocer cómo fueron las vicisitudes de aquellos prisioneros de guerra en sus viajes de salida. Según el reporte suministrado por las autoridades del istmo de Panamá, a mediados de julio se inició en el puerto de Guayaquil el embarque de los militares españoles de Pasto y Quito con destino a Cuba en desarrollo a lo estipulado en las capitulaciones suscritas en aquellas ciudades. Arribaron en estos primeros viajes 309 militares distribuidos así por rangos: 1 general, 6 coroneles, 17 tenientes coroneles, 31 capitanes, 58 tenientes, 44 subtenientes y 135 soldados. Dentro de los gastos se incluyeron los siguientes rubros:

- El flete de tres buques procedentes de Guayaquil y el flete de las goletas *Kingston, Triunfo, John y Delight* con rumbo a Santiago de Cuba y luego La Habana.
- La conducción y alimentación de los comisionados colombianos, así como también la ración diaria y el pasaje de los prisioneros españoles.
- El transporte de bagajes de Panamá a Cruces, el uso de canoas de Cruces a Chagre y el alquiler de 7 mulas de carga.
- Un auxilio de 711 pesos por concepto de los sueldos de los militares Melchor de Aymerich, Basilio García, Francisco Alameda, Benito Fernández, Francisco Ponce, José Toscano, Claudio Pesquera, Miguel Fresno y demás oficiales, pagos que se efectuaron con cargo al gobierno español.

En total, se estimó en 16.306 pesos el costo del traslado de estos militares. Para el efecto, el intendente del Istmo, el comandante José María Carreño, entró en comunicación con el gobernador político y militar de Cuba con el ánimo de sufragar los gastos según las responsabilidades asumidas en los pactos. El gobernador español agradeció el buen trato brindado a los prisioneros pero pidió un compás de espera para conseguir los recursos necesarios en vista de las dificultades fiscales que afrontaba esta isla. De todos modos,

---

*Libertador de Colombia desde 1821 hasta el mismo año de 1826.* Bogotá: Imprenta de Pedro Cubides, 1826, pp. 8-10.

Roger Pita Rico

**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

reiteró su plena disponibilidad para cumplir fielmente los compromisos adquiridos en las capitulaciones.

Al parecer, estas explicaciones no fueron suficientes para las autoridades colombianas que no dejaron de expresar cierta inconformidad por la falta de prontitud de las autoridades españolas de Cuba en contraste con la generosidad y rectitud con la que aducía haber obrado el gobierno republicano:

*Si Colombia con estos conocimientos hubiera retenido los prisioneros de Pasto y Quito, o a lo menos, desde que supo la negativa, lo hubiera verificado con el resto, tratándolos como correspondía en consecuencia de una Capitulación infringida. ¿Qué diría el gobierno y pueblo español? En la Habana hay muchos que están bien penetrados de la justicia de Colombia, y piensan como ella, pero los constitucionales asalariados por el gobierno y los infelices que han jurado odio eterno a todo americano, habrían tratado a Colombia como un gobierno de salteadores. A pesar de esto, la historia presentará a Colombia, cumpliendo siempre sus tratados con el honor y buena fe que ha marcado su conducta desde el primer paso de su carrera y llenando los deberes de la humanidad, aún más allá de lo que permitía el carácter de sus enemigos; y la historia hará mención de la España con sus notas debidas. La vida de las naciones es dilatada pero siempre el tiempo hace a cada una su justicia.<sup>50</sup>*

Se hizo énfasis que tanto los oficiales como los soldados transportados habían sido tratados con suma decencia, atendiéndolos según su rango. Especial consideración se tuvo con los “oficiales de honor”, en este caso, los comandantes Basilio García y Melchor de Aymerich.

### **A manera de corolario**

---

<sup>50</sup> *Documentos que presenta la Intendencia del Istmo, de la conducta de Colombia y España consecuenta a las Capitulaciones de Pasto y Quito celebradas entre los Jefes de ambas Naciones.* Panamá: Por José María Goytia, 1823, pp. 3-32.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

El canje de prisioneros surgió en Colombia como práctica humanitaria en las guerras de Independencia, tema que ocupó un lugar preponderante en el marco del tratado de armisticio y regularización firmado en Trujillo a finales de 1820 entre el gobierno español y los republicanos. El propósito con estas disposiciones era impedir venganzas, retaliaciones y tratos degradantes, así como también procurar la reinserción social y familiar de los combatientes.

Eran estas un conjunto de normas humanitarias tendientes a aliviar la situación en medio de la fase final de una guerra cruenta y prolongada vivida en las provincias del Sur. Hay que reconocer lo difícil que pudo ser la situación para los prisioneros de guerra, aquejados no solamente por la penosa condición de supervivencia sino también por la desazón que pudieron sentir ante su incierto destino en medio de marcadas beligerancias políticas.

Este énfasis en torno a los prisioneros de guerra se explica también por el afán de ambos bandos en recuperar estos militares ante el evidente déficit de pie de fuerza en las zonas de conflicto, afectadas por los altos niveles de desertión y de bajas por cuenta de las heridas y enfermedades a todo lo cual se le sumaba la dificultad para reponer estos hombres.<sup>51</sup> Notorio fue también el interés por reponer el número de oficiales en momentos en que la queja generalizada de ambas partes era precisamente la falta de cuadros de mando competentes para encarar la guerra.

Quizás el mayor logro en materia de canje de prisioneros es que pudo mantener su vigencia aún después del escepticismo que primó tras el rompimiento del armisticio de Trujillo. Sin embargo, los vacíos en la normatividad generaron intersticios a través de los cuales se suscitaron desconfianzas e incertidumbres entre los dos bandos contendientes. No faltaron los reproches y las mutuas recriminaciones, además de las demoras por la falta de consenso en relación con los términos del intercambio.

---

<sup>51</sup> Guillermo Plazas Olarte, "Historia Militar", en: *Historia Extensa de Colombia*. Bogotá: Ediciones Lerner, 1970, Vol. XVIII, tomo III, pp. 82-83.

**Roger Pita Rico**  
**El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias**

Los procesos de canje fueron afectados por otro tipo de interferencias como fue el caso específico de las revoluciones espontáneas ocurridas en Guayaquil y Maracaibo. Cualquier hecho hostil u ofensivo generaba también un ambiente de malestar que derivó en mayor lentitud en las conversaciones bilaterales.

La situación con los prisioneros de guerra se tornó mucho más compleja al advertirse que algunos de ellos eran desertores, todo lo cual remitía a una dinámica compleja e impredecible de lealtades vulnerables. El panorama también se complicaba cuando los prisioneros se hallaban heridos o enfermos, caso en el cual el tratado de regularización había hecho un llamado a procurar brindarles buen trato.

Pese a este cúmulo de vicisitudes, no se puede negar que gracias al acuerdo de regularización de la guerra algunos prisioneros de ambos bandos se salvaron incluso de ser pasados por las armas. Por lo menos en la región objeto de este estudio más de 500 hombres fueron canjeados, lográndose en algunas circunstancias distensionar el ambiente de guerra. Otros tantos resultaron beneficiados en acuerdos concertados en la región Caribe de la Nueva Granada y en Venezuela aunque en términos comparativos fue más intenso y complicado el proceso de intercambio en las provincias de Popayán y Pasto, precisamente por el nivel de polarización y porque en este marco espacial se tornó más intensa y prolongada la guerra. Paralelamente existieron otro tipo de beneficios a los cuales pudieron acceder los prisioneros como fue el caso de los indultos concedidos por ambos bandos.

Para los prisioneros incluidos en el proceso de canje implicó algunos compromisos explícitos como el de no atentar en contra del bando que los había liberado en tanto que al regreso a sus filas pudieron aportar información valiosa sobre el estado de las fuerzas y los movimientos operativos del adversario. Específicamente, para los prisioneros españoles representó una oportunidad para continuar su vida militar en otros dominios de ultramar o para retornar a sus hogares en la península ibérica después de muchos años de lucha.

Particularmente en esta última fase del conflicto se planteó la posibilidad de concretar el canje de prisioneros entre las provincias del Norte y las del Sur como una alternativa válida para equilibrar el número de beneficiados en uno y otro bando, un acuerdo que

Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de  
Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

requirió mucho más compromiso, disponibilidad negociadora y determinación entre las partes.

Cabe precisar finalmente que, con estas fórmulas negociadas en torno a los prisioneros de guerra, los españoles terminaron en cierto modo reconociendo la legitimidad del proyecto independentista republicano.<sup>52</sup> Dentro del marco de un espíritu humanitario, implícitamente significó además el reconocimiento de unos vínculos sociales y culturales de vieja data que unían a España con las naciones americanas.

De algún modo, estos acuerdos de canje de prisioneros durante el proceso de Independencia se constituyeron en un precedente para avanzar en la normatividad interna de los reglamentos militares. Así por ejemplo, en 1824 el Congreso de la República de Colombia dictó un decreto en el que se reconocieron los beneficios a que tenían derecho aquellos militares que fueron hechos prisioneros o que se vieron obligados a huir a otros países durante las guerras de Independencia. Según esta norma, estos hombres debían gozar de los mismos derechos de “*postliminio*”<sup>53</sup> reconocido por las naciones cultas”. Esto implicaba que debían conservar el grado y antigüedad que tenían antes de su prisión. Al momento de ser reincorporados a sus banderas, se les abonaría por el tiempo de su prisión la mitad del sueldo que les correspondía por su grado y de la otra mitad se pagarían los costos que el enemigo hubiese sufragado para su subsistencia como prisioneros.<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> Sin embargo, vale precisar que solo hasta 1881 se concretó el reconocimiento de España a Colombia como República soberana. Pilar Trinidad Núñez. “El proceso de las relaciones en el ordenamiento internacional entre Colombia y España como dos Estados soberanos: una mirada desde España” [en línea]. *Revista Electrónica Iberoamericana*, No. Vol. 4 No. 1 (Madrid, 2010) [https://www.urjc.es/images/ceib/revista\\_electronica/vol\\_4\\_2010\\_1/REIB\\_04\\_10\\_Pilar.pdf](https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_4_2010_1/REIB_04_10_Pilar.pdf) [Consulta: 10 de enero de 2019]. ISSN: 1988-0618.

<sup>53</sup> Esta acepción se remonta al Derecho romano. Sobre este tema véase las reflexiones de: Bello, op. cit., pp. 200-205.

<sup>54</sup> BNC, *Fondo Pineda*, tomo 852, pieza 34, ff. 1-2. [Impreso]



Roger Pita Rico  
El canje de prisioneros en las guerras de independencia del Sur de Colombia: vicisitudes y proyecciones humanitarias

En el artículo 11 del reglamento expedido el 1° de junio de 1826 se estipuló como una de las atribuciones del Estado Mayor de un ejército o división activa “[...] arreglar la conducción y seguridad de las prisiones de guerra y su canje en el caso respectivo”.<sup>55</sup>

Asimismo, aquellas primeras iniciativas humanitarias en torno a los prisioneros de guerra se constituyeron en un precedente de la experiencia vivida en América y sentaron las bases para la legislación internacional que sobre esta materia se promulgaría hacia mediados del siglo XIX.

Nuevas fórmulas de intercambio fueron exploradas durante las guerras civiles que asolaron a Colombia durante esta centuria y en las violencias posteriores vividas en el siglo XX aunque en ocasiones primó la crueldad y el aniquilamiento de los prisioneros como medida de escarmiento.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> *Diarios de Campaña. Libro de Órdenes y reglamentos militares 1818-1834*. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1988, p. 143.

<sup>56</sup> Germán Hislén Giraldo Castaño. “Apuntes acerca del canje de prisioneros en la Historia de Colombia” [en línea]. *Grafías*, No. 7 (Bogotá, 2010) <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/grafia/article/view/212/198> [Consultado: 8 de enero 2019]. ISSN: 2500-607X; Mario Aguilera Peña, “Canje o fusilamiento: los presos políticos en las guerras del siglo XIX” [en línea]. *Análisis Político*, No. 58 (Bogotá, 2006) <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/46262/47866> [Consulta: 29 de diciembre de 2018]. ISSN: 0121-4705.